

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DENOMINADAS “CHIRINGUITOS DE VERANO” EN LA ZONA DE LA PLAYA FLUVIAL. PERIODO 2010.**

**1.- OBJETO.-** el objeto del presente es la regulación de la contratación del arrendamiento de 2 plataformas de propiedad municipal situadas en terrenos, también, de propiedad municipal sitios en la Calle Galindón, s/n en terrenos de la Playa Fluvial y denominado “ CHIRINGUITOS DE VERANO”.

**2.- PERIODO DE ADJUDICACIÓN.-** del 15 de Junio al 15 de septiembre. Previa solicitud y siempre siendo autorizado por este Ayuntamiento podrá solicitar la ampliación del calendario de apertura si lo considerase oportuno, con un periodo tope de cierre de las instalaciones hasta el 30 de septiembre. Caso de que el contrato se rescindiese antes del periodo firmado, por causas imputables al adjudicatario éste abonará al Ayuntamiento el 10% del precio de adjudicación.

**3.- ADJUDICACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN.-** La dos adjudicaciones se realizará mediante subasta pública, resultando la más ventajosa para este Ayuntamiento . La primera más ventajosa, tendrá opción a elegir plataforma, la segunda adjudicación será la que quede libre después de la elección del primer adjudicatario. Quedando establecido el Tipo de Licitación en la cantidad inicial de 600 EUROS.

Junto con la solicitud y el resto de documentación establecida en la cláusula número nueve del presente pliego de condiciones deberá hacer efectivo dos ingresos, en Cajasol o Caja Rural en la cuentas establecidas en ambas entidades pertenecientes a este Ayuntamiento, un ingreso, corresponderá a la Fianza descrita en la cláusula número 5. El segundo ingreso corresponde a la cantidad de 300 euros en concepto de pago inicial de arrendamiento.

Aquellos solicitantes que no hayan sido adjudicatarios de los terrenos, les será devuelto en el plazo máximo de 10 días tanto la fianza provisional como el pago inicial de 300 euros.

**4.- FORMA DE PAGO.-** El adjudicatario abonará al Ayuntamiento el precio de adjudicación menos el pago inicial de 300 euros, el resto se dividirá

en dos pagos que deberá hacerse efectivo el primero por el 50% antes del día 19 de julio y el 50% restante antes del día 2 de agosto, ambas fechas inclusives.

**5.- FIANZA.-** El adjudicatario prestará en el Ayuntamiento, 200 Euros como garantía de conservación de la propiedad municipal. Dicha garantía será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el arrendamiento y realizadas las comprobaciones a que se refería la cláusula 8. Caso de rescisión del contrato por causas imputables al adjudicatario, éste perderá la fianza a favor del Ayuntamiento.

**6.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-** El adjudicatario tiene derecho a la utilización de las instalaciones únicamente y exclusivamente para ejercer la actividad de restauración y dentro de los siguientes periodos de tiempo:

- ⌞ Apertura: A partir del 15 de junio.
- ⌞ Cierre: el 15 de septiembre.
- ⌞

Previa solicitud del adjudicatario el Ayuntamiento podrá autorizarle discrecionalmente, para aperturar las instalaciones, previa solicitud y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2010. Por supuesto debe haberse realizado el abono completo del arrendamiento de la temporada, con la salvedad que este ayuntamiento podrá ordenar el cierre, caso de creerlo necesario, y ceñirse el arrendatario a las fechas oficiales de ejercicio de la actividad.

**7.- DEBERES DEL ADJUDICATARIO.-** Además de la obligación de pago, el adjudicatario se encuentra obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales le sean de aplicación, ya sean de tipo de relaciones laborales, tributarios, seguridad social, sanitarias, etc., declinando el Ayuntamiento cualquier tipo de responsabilidad que la actividad del adjudicatario ejerza en la propiedad municipal, responsabilidad que será a cargo del adjudicatario. El Adjudicatario no podrá, bajo ningún concepto, subarrendar las instalaciones municipales. Caso de que por cualquier circunstancia sobrevenida le sea imposible continuar con el arrendamiento debe ponerlo inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento.

El adjudicatario, no podrá instalar elementos ni realizar modificaciones,

perforaciones, o cualquier actuación de otra índole en el terreno adjudicado.

Paralelamente el adjudicatario, no podrá colocar elementos adyacentes a la plataforma, bien ocupando otros terrenos municipales con veladores, sombrillas, etc. En todo momento deberá ceñirse al espacio concedido.

No podrán modificarse las estructuras que se cendan (estructuras de sombra) ni forrado de las mismas, para cualquier alteración en ellas deberán ser previamente solicitadas y autorizadas por este Ayuntamiento.

El adjudicatario, deberá tener obligatoriamente expuesta y a la vista de todos los clientes la carta de precios de todos los productos que ofrezca en su servicio de restauración.

**8.- RELACIÓN DE BIENES MUNICIPALES QUE SE ENTREGAN AL ADJUDICATARIO.-** Las propiedades municipales que junto al inmueble se ceden en arrendamiento para su uso por el adjudicatario serán objeto de relación que se unen al contrato como anexo, relacionándose también el estado de las mismas. Dichas propiedades deberán ser devueltas al Ayuntamiento en las mismas condiciones de uso y caso de manifiesto deterioro de las mismas el precio de su reposición será costado por el Adjudicatario.

**9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.-** Todos aquellos interesados podrán presentar sus ofertas, en modelo oficial, que podrá retirarse en el Ayuntamiento. El periodo de tiempo establecido para la presentación de las ofertas estará comprendido entre el día 19 de mayo y el 28 de mayo. , ambos inclusive, en el Ayuntamiento de 9 a 2, días laborales, en sobre cerrado en el que figurará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el lema: **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE CHIRINGUITOS 2010.**

1. Proposición económica debidamente firmada.
2. Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
3. Declaración jurada de no encontrarse en causa de incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración Local (el modelo puede retirarse del Ayuntamiento).

4. Declaración jurada de conocimiento y aceptación del presente pliego de condiciones ( el modelo puede retirarse del Ayuntamiento).
5. Declaración jurada de que el solicitante no tiene contraída deuda alguna con esta Administración.
6. Resguardo ingreso de Fianza.
- 7.- Resguardo del ingreso por Pago Inicial del arrendamiento.

**10. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS:** El mantenimiento y cuidado del bien arrendado, correrá en su totalidad a cargo del arrendador. Así como la limpieza de toda la zona utilizable. Cualquier desperfecto que se pudiera dar en el edificio o instalaciones durante el periodo de arrendamiento correrán a cargo del arrendador. Así como cuantas mejoras o incorporaciones sean necesarias instalar en la zona, siempre que previamente hayan sido solicitadas a este Ayuntamiento y autorizadas.

Será obligación del adjudicatario, DAR DE ALTA EN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, antes de que este Ayuntamiento le entrega la concesión definitiva del bien en cuestión, así como los costes que se acarreen de la conexión y el alta.

**11. DISPOSICIÓN Y HORARIOS DEL LOCAL.:** En el establecimiento será de obligado cumplimiento los horarios de apertura y cierre que contempla la legislación vigente.

La apertura de proposiciones será publicada, fecha, hora y lugar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento. El Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, a la vista de las proposiciones presentadas, adjudicará a la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa legal de aplicación.

San Nicolás del Puerto a 18 de mayo de 2010.

Vº. Bº  
El Alcalde,